



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACHAQUI – UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y SEGURIDAD CIUDADANA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACHAQUI (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- LACHAQUI 2022-2023).

I. PRESENTACIÓN

El presente es un instrumento de planificación y gestión para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2022 — 2023, liderado por la Unidad de medio ambiente, limpieza pública, áreas verdes y seguridad ciudadana; unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de la Municipalidad Distrital de Lachaqui (MDL), en concordancia con La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y CON identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos tóseles" y Objetivo Estratégico N° 4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2. 3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

La Municipalidad Distrital de Lachaqui con el objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental en las generaciones presentes y futuras, implementará el presente programa orientado hacia la formación del voluntariado escolar en los diferentes niveles de la educación y juvenil de las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades de su ámbito de influencia en el Distrito de Lachaqui.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Bajo el presente paradigma la Unidad de medio ambiente, limpieza pública, áreas verdes y seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Lachaqui al formular este PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento, mejoramiento, del territorio o los recursos naturales.

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Lachaqui, en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

II. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LACHAQUI.

Es un instrumento municipal, de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias de educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores inmersos en el distrito de Lachaqui para elevar el nivel social con cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención. Tomando en cuenta el enfoque inclusivo y de género.



Este instrumento Distrital de Lachaqui y se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- ✓ Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- ✓ Cultura y comunicación ambiental.
- ✓ Ciudadanía y participación ambiental.

III. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES Y SUS CAUSAS SOCIOCULTURALES

a) Residuos sólidos

En el Distrito se genera alrededor de 127 t/día de residuos sólidos de los cuales el 78% son residuos sólidos aprovechables y no existe un eficiente manejo, produciendo efectos negativos en la salud de las personas y el medio ambiente. Asimismo, existe un alto nivel de morosidad en el pago del servicio de Limpieza Pública, lo que se refleja en una inadecuada gestión de los residuos sólidos. Algunos de los factores que inciden en la contaminación destacan el arrojado de residuos a la intemperie en espacios públicos, áreas no pobladas generando puntos críticos que constantemente son erradicados por la MPC y que son generados por la población.

Por otro lado, la escasa información y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación y el inadecuado arrojado de residuos en horarios no establecidos, ocasiona un grave problema dentro de la comunidad.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

La Municipalidad Distrital de Lachaqui promueve la Educación, Cultura y Sostenibilidad Ambiental con el fin de abordar los problemas ambientales de manera integral y participativa para la satisfacción de las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía.

VISIÓN:

Al 2022, la ciudadanía del distrito Lachaqui asuma un rol eficiente, responsable y continuo en la adopción de prácticas ambientales para cooperar en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y patrimonio local.

V. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lachaqui (Programa Municipal EDUCCA — Lachaqui 2022-2023).



VI. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Unidad de medio ambiente, limpieza pública, áreas verdes y seguridad ciudadana

VII. OBJETIVOS

7.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental fortalecer la educación ambiental, con la participación activa de la población en el distrito Lachaqui manifestando valores, actitudes frente a la importancia de la educación ambiental y reflejar en aptitudes positivas en nuestra población.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del distrito de Lachaqui, para enfrentar los problemas ambientales.
- b) Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Lachaqui.
- c) Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Lachaqui.

VIII. MARCO LEGAL CONTEXTO NACIONAL

El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el Artículo 67”: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13.





El artículo 127 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127. 2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139. 2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambienta/es (139. 2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, o, g, h, j que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre. línea comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (9) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambienta/es, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (1) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de /os Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De /os mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión integral De Residuos Sólidos
Artículo 69.- Educación ambiental para la acción

Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:



- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

El MINAM debe establecer los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo.

Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas ' y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socioambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo Nº 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo Nº 011-2012-ED: Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes

Decreto Supremo Nº 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos Artículo 129.- Consideraciones para el desarrollo de estrategias y actividades de educación ambiental Con el fin de contribuir a la educación ambiental, los planes, las estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y las municipalidades, en materia de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y, d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.

CONTEXTO REGIONAL:

Ordenanza Regional N°09-2017-CR/GR de fecha y lugar Huacho, 22 de junio del 2017 que aprueba la policía Ambiental Región de Lima Provincias que es un instrumento que va a dirigir el desarrollo sostenible de la región, en atención a la realidad regional y las necesidades de su población y del cuidado del entorno, y sus recursos naturales.

CONTEXTO LOCAL:

Ordenanza Municipal N° 017-MPC de fecha 14 de agosto del 2012, del Concejo Municipal de la Distrital de Lachaqui que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Unico de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Lachaqui, que forman parte integrante de la presente ordenanza aprobada.

IX. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**Programa Municipal EDUCCA - Lachaqui**), se ejecutará del 2021 hasta el 2022 con actividades graduales mediante Planes de Trabajo anuales.





X. IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO:

El programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Lachaqui), cuenta con los siguientes beneficiarios:

POBLACIÓN OBJETIVO	SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	PROBLEMÁTICA
Escolares de instituciones educativas de educación básica regular del ámbito del distrito de Lachaqui.	Clase media/baja.	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos domiciliarios.
Jóvenes estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Público del distrito de Lachaqui.	Clase media/baja.	Deficiencia en el manejo adecuado de residuos sólidos municipales.
Población del distrito de Lachaqui.	Clase media/baja.	Escasa cultura ambiental para segregar y almacenar y disponer de sus residuos sólidos municipales, y desinterés de la población.

10. 1 Escolares de las Instituciones Educativas de EBR

Los educandos participarán a través de los denominados promotores ambientales escolares, estos estudiantes serán formados en valores ambientales para fomentar cultura ambiental y participación activa generando conciencia ambiental entre los miembros de la institución educativa

Perfil de los Promotores Ambientales Escolares — PAE:

Los estudiantes de los diferentes niveles (inicial, primaria y secundaria) elegidos deben tener.

- ✓ Interés en el cuidado del ambiente. y Calidad de líder, organización, solidaridad, entusiasmo de participación activa.
- ✓ Capacidad de hablar por medios virtuales (videos, audios).
- ✓ Disposición de tiempo para asistir a las capacitaciones programadas.
- ✓ Alentar a la participación activa a los miembros de la institución educativa para las actividades programadas.

Funciones de los Promotores Ambientales Escolares - PAE.

Los estudiantes de los diferentes niveles (inicial, primaria y secundaria) elegidos realizarán.



- ✓ Sensibilizar constantemente a los alumnos sobre el cuidado del ambiente y un uso adecuado de los recursos naturales.
- ✓ Inducir a la reducción de la contaminación por residuos sólidos que se da en las instituciones. Y Fomentar participación de los estudiantes por medios digitales.
- ✓ Evaluar periódicamente la cultura ambiental que se va formando en el alumnado de las instituciones.

10.2. Estudiantes del ISTP Lachaqui

Los estudiantes del ISTP Lachaqui a través de promotores ambientales juveniles, se les invitará a participar voluntariamente, para fomentar cultura ambiental y participación activa generando conciencia ambiental entre los miembros del instituto y a la población en general.

Perfil de los Promotores Ambientales Juveniles - PAJ.

- ✓ Ser estudiante del instituto superior tecnológico Lachaqui.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Utilizar las herramientas digitales.
- ✓ Tener un liderazgo, responsabilidad, organización y participación activa.
- ✓ Inducir al trabajo en equipo en los miembros del instituto.
- ✓ Disposición de tiempo para recibir las capacitaciones ambientales.

Funciones de los Promotores Ambientales Juveniles - PAJ.

- ✓ Incentivar a los estudiantes del instituto en el cuidado del medio ambiente para reducir la contaminación ambiental.
- ✓ Organizarse con la municipalidad y buscar alternativas ante los problemas ambientales que aqueja la institución.
- ✓ Fomentar la participación en el proceso de las actividades programadas por el programa municipal EDUCCA.
- ✓ Vigilar el uso adecuado de los recursos del instituto. Y Apoyar en el desarrollo de las actividades del Programa Municipal EDUCCA — Lachaqui.

10.3. Ciudadanos y Comuneros organizados, Juntas Vecinales de la localidad de Lachaqui.





Los Pobladores de del Distrito

Los pobladores organizados de la localidad de Lachaqui y anexos a través de juntas vecinales, programas sociales, comunidad campesina, comités ambientales de cada barrio, se les invitará a participar voluntariamente como promotores ambientales comunitarios.

Perfil de los Promotores Ambientales Comunitario — PAC:

Los Integrantes de los diferentes de los centros poblados elegidos deben tener.

- ✓ Interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Calidad de líder, organización, solidaridad, entusiasmo de participación activa.
- ✓ Uso de herramientas tecnológicas.
- ✓ Trabajo en equipo de manera participativa.
- ✓ Disposición de tiempo para asistir a las capacitaciones programadas.
- ✓ Alentar a la participación activa a los miembros de los barrios y a la población en general, las actividades programadas.
- ✓ Tener conocimientos básicos a cerca de la contaminación ambiental que se viene dando en la localidad de Yauyos y de la buena práctica en el cuidado del ambiente.
- ✓ Tener capacidad de tomar iniciativas de buenas prácticas para la mejora ambiental de la localidad de Lachaqui.
- ✓ Contar con la habilidad de relacionarse y coordinar con los encargados del programa municipal EDUCCA para realizar las actividades programadas.
- ✓ Tener disponibilidad para capacitarse en temas ambientales.

Funciones: Promotores Ambientales Comunitario - PAC.

Los miembros de los diferentes centros poblados elegidos realizaran.

- ✓ Sensibilizar constantemente a los pobladores sobre el cuidado del ambiente y un uso adecuado de los recursos naturales.
- ✓ Inducir a la reducción de la contaminación por residuos sólidos que se da en las instituciones.



- ✓ Monitorear el uso adecuado de los recursos naturales.
- ✓ Fomentar participación activa en la población para el desarrollo de actividades ambientales.
- ✓ Informar al encargado (responsable del programa, encargado de la limpieza,) de los barrios sobre la mala práctica de personas en el uso de los recursos.
- ✓ Evaluar periódicamente la cultura ambiental que se va formando en el Distrito de Lachaqui.
- ✓ Incentivar las buenas prácticas ambientales en la población como, la buena disposición de los residuos sólidos, la reutilización de estos.
- ✓ Vigilancia ambiental en los pobladores.
- ✓ Promover conocimientos acerca de la contaminación ambiental (aire, suelo, agua).
- ✓ Trabajar juntamente con la municipalidad fomentando alternativas de solución para la mejora de la localidad de Lachaqui.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN:

Las líneas de acción son las siguientes:

- a) Educación Ambiental.
- b) Cultura y Comunicación Ambiental.
- c) Ciudadanía y Participación Ambiental.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LACHAQUI	
Líneas de acción	Actividades
Educación ambiental	1.1 Educación Ambiental
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental comunitaria



	<p>Actividad 1.2.1:</p> <p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p>
Cultura y comunicación ambiental	<p>Actividad 2.1:</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</p>
c. Ciudadanía y participación ambiental	<p>Actividad 3.1:</p> <p>Formación de promotores ambientales juveniles</p>
	<p>Actividad 3.2:</p> <p>Formación de promotores comunitarios</p>

IX. ALIADOS:

Sectores	Aliados
Municipalidad	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Imagen Institucional</p> <p>Unidad de Programas Sociales</p>
Comisión Ambiental Municipal	<p>Subprefectura</p> <p>Comisaría PNP - Lachaqui</p> <p>Red de Salud Lachaqui</p>
Instituciones del estado relacionadas a la educación ambiental	UGEL 12
Instituciones de formación académica	I.S.T P DE LACHAQUI
Organizaciones no gubernamentales	ONG





Medios de comunicación	Radio Paris FM 100.5 FM Página de Facebook Municipal Difusión de spot publicitarios para sensibilización
------------------------	--

IX. FINANCIAMIENTO:

Los recursos para la implementación de acciones serán suministrados por la Municipalidad Distrital de Lachaqui, dichos costos con sus respectivas actividades se encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional del año correspondiente, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental - MDL y de la Unidad de Medio Ambiente, Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana - MDL. El Plan de Acción y presupuesto está contemplando para ser desarrollado de actividades.

IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

El cumplimiento de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Lachaqui es continuo, tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación de la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Indicadores de seguimiento de las actividades son los siguientes:

Línea de acción/Actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE Número de docentes capacitados.





		<p>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</p> <p>Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio de las temáticas priorizadas por la municipalidad.</p> <p>Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.</p> <p>Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.</p>
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p> <p>Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.</p> <p>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.</p>
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>Número de campañas informativas realizadas</p> <p>Número de personas que participan en campañas informativas.</p> <p>Número de eventos realizados con temática ambiental.</p> <p>Número de personas que participan de eventos.</p> <p>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.</p>





		<p>Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).</p> <p>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.</p>
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<p>Número de PAJ acreditados</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</p> <p>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</p> <p>Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>Número de proyectos implementados por los PaJ.</p> <p>Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.</p> <p>Número de PAJ reconocidos.</p>
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<p>Número de PAC acreditados.</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</p> <p>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</p> <p>Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC.</p> <p>Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</p>



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

IX. REPORTE ANUAL:

La Unidad de Medio Ambiente, Limpieza Pública, Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana - MDL, emitirá anualmente al Ministerio del Ambiente un informe de actividades desarrolladas del Plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA- de acuerdo al Anexo 7: Modelo de informe de reporte anual de actividades desarrolladas de acuerdo a la Guía para elaborar e implementar el programa EDUCCA.

